CONTRATO DE SUMINISTRO No. CT-CS-017-2024
(Julio 25)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
NIT:	800.099.206-8
R. LEGAL:	JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
CONTRATISTA:	DONALDO ARIEL LEON BARRERA
NIT:	1.057.579.122-4
R. LEGAL:	DONALDO ARIEL LEON BARRERA
CEDULA:	1.057.579.122 DE LABRANZAGRANDE
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ
DURACIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M. CTE. ($36.399.994,80)
FECHA:	JULIO 25 DE 2024

Entre los suscritos a saber por una parte JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.081.031 de Sogamoso, actuando como representante legal del Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado según consta en el Acta No. 002 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita en la notaria única de Labranzagrande; facultado por el 315 de la Constitución política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, y por otra parte DONALDO ARIEL LEON BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.579.122 de Labranzagrande actuando como representante legal de DONALDO ARIEL LEON BARRERA, con NIT. 1.057.579.122-4, quien en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Contrato de suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes especificaciones, según propuesta:

ITEM	DETALLE	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GRAVA 3/4	M3	18	169.000,00	3.042.000,00
2	ARENA LAVADA	M3	10	182.000,00	1.820.000,00
3	TUBO GALVANIZADO 2´´ X 2,3MM	UNIDAD	6	260.000,00	1.560.000,00
4	TEJA ETERNIT DE 3 METROS	UNIDAD	30	65.000,00	1.950.000,00
5	BLOQUE #4	UNIDAD	1000	2.210,00	2.210.000,00
6	MALLA ESLABONADA C.12X21/2	M2	30	39.000,00	1.170.000,00
7	FLEJES 10X15X3/8	UNIDAD	100	3.900,00	390.000,00
8	VINILO TIPO 1 CUÑETE X 5 GALONES	UNIDAD	4	520.000,00	2.080.000,00
9	ESNALTE EN ACEITE CUÑETE POR 5 GALONES	UNIDAD	2	780.000,00	1.560.000,00
10	LONA VERDE POR 100 METROS	ROLLO	3	390.000,00	1.170.000,00
12	SOLDADURA 6013 X 3/32	KILO	20	26.000,00	520.000,00
13	GRAPA 1 1/4	KILO	10	19.500,00	195.000,00
14	PUNTILLA CON CABEZA	LIBRA	10	19.500,00	195.000,00
15	VARILLA 1/2´´	UNIDAD	20	52.000,00	1.040.000,00
16	ALAMBRE DE PUA 12 1/4 X 400 M	ROLLO	3	520.000,00	1.560.000,00
17	BARRA AGRICOLA DE 16 LB	UNIDAD	3	182.000,00	546.000,00
18	PICAS	UNIDAD	5	65.000,00	325.000,00
19	AZADON	UNIDAD	8	65.000,00	520.000,00
20	PALAS	UNIDAD	10	52.000,00	520.000,00
21	ESMALTE PARA CANCAHAS CUÑETE POR 5 GALONES	UNIDAD	2	910.000,00	1.820.000,00
22	TUBO PRESION 1/2´´	UNIDAD	30	32.500,00	975.000,00
23	TUBOS PRESION 2´´	UNIDAD	10	156.000,00	1.560.000,00
24	TUBO PRESION DE 3´´	UNIDAD	5	390.000,00	1.950.000,00
25	ANGULO DE 1 X 1/8´´	UNIDAD	15	52.000,00	780.000,00
26	TEJAS DE ZINC 305 CM CALIBRE 34	UNIDAD	20	52.000,00	1.040.000,00
27	ESCALERA DE TIJERA EN ALUMINIO	UNIDAD	1	780.000,00	780.000,00
28	MARCO VENTANA ANCHO	UNIDAD	5	65.000,00	325.000,00
29	CABLE ENCAUCHETADO 12X3	METRO	20	13.000,00	260.000,00
30	POLISOMBRA POR ROLLO DE 100 METROS AL 80%	ROLLO	1	1.170.000,00	1.170.000,00
31	HULE NEGRO CALIBRE 6	ROLLO	1	1.063.400,00	1.063.400,00
32	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 18	KILO	30	10.400,00	312.000,00

33	THINNER EXTRAFINO	GALON	20	33.800,00	676.000,00
34	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16	KILO	25	10.400,00	260.000,00
35	EMPATES PALA	UNIDAD	10	13.000,00	130.000,00
36	EMPATES AZADON	UNIDAD	15	13.000,00	195.000,00
37	MACHETE #18 CON FUNDA	UNIDAD	12	60.882,90	730.594,80
52				TOTAL	36.399.994,80

Parágrafo 1: Valor total del contrato, incluye IVA, impuestos municipales, transporte y demás costos en que incurra el contratista. Parágrafo 2: Lugar de desarrollo del contrato. SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los ítems del cuadro de la cláusula primera, hasta terminar las cantidades contratadas, durante el plazo de ejecución del contrato. 2) El objeto contratado debe ser acorde a las características señaladas en el documento de estudio previo, el cual hace parte de este contrato. POR EL MUNICIPIO: Cancelar al contratista el valor convenido en la cláusula tercera del presente contrato. TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M. CTE. ($36.399.994,80), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación. CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el cumplimiento de la presente orden es de Dos (2) meses, contados a partir de la protocolización del presente contrato, en las horas y rutas señaladas por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor. QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no causa el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 242 de Julio 02 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2320101001030801	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de	19.399.994,80

-124600-01-40031400	Acueductos Municipales - FTE: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SB.	
2320101001031601 -124600-01-40031400	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de Alcantarillado Municipal. FTE: 1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SB.	15.000.000,00
2320101001031901 -124303-01-40021400	Construcción, Mejoramiento Y Mantenimiento Del Equipamiento Municipal - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP- L.I.	2.000.000,00
	TOTAL	36.399.994,80

SÉPTIMA: GARANTÍAS: El contratista no se obliga a constituir garantías, teniendo en cuenta que es un contrato de mínima cuantía y por pagarse a contra entrega de actividades ejecutadas. PARÁGRAFO: INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de Labranzagrande, por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato para su legalización: Certificado de disponibilidad presupuestal, todos los documentos solicitados en el pliego de invitación de la convocatoria y los que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Planeación municipal. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 9 No. 8-05 de Labranzagrande Código Postal: 151847 Teléfono: 3202716652 - 3202716652 Correo Electrónico: planeacion@labranzagrande-boyaca.gov.co alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co	Dirección: Calle 9 No. 6-48 de Labranzagrande Teléfono: 3214492492 Correo Electrónico: donaldo.leon@yahoo.es

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS: El domicilio contractual es el municipio de Labranzagrande- Boyacá.

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el municipio,
(Original firmado)

Por el contratista,

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

DONALDO ARIEL LEON BARRERA
C. C.